

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2017 sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de recursos de la Sección C) denominado "Mingarro", n.º 06C12.853-00, en los términos municipales de Casas de Reina, Higuera de Llerena, Llerena, Usagre y Villagarcía de la Torre (Badajoz), e información pública del plan de restauración.
(2017081939)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minas de Aguas Teñidas, SAU, con CIF: A-81336877, domiciliada en ctra. HU-7104, km 12 de Almonaster la Real (Huelva), ha sido solicitado con fecha 2 de febrero de 2016 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.853 "Mingarro", 275 cuadrículas mineras en los términos municipales de Casas de Reina, Higuera de Llerena, Llerena, Usagre y Villagarcía de la Torre (Badajoz).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p. (1)	W 6.º 02' 40"	N 38.º 17' 00"
2	W 6.º 03' 00"	N 38.º 17' 00"
3	W 6.º 03' 00"	N 38.º 18' 00"
4	W 6.º 03' 20"	N 38.º 18' 00"
5	W 6.º 03' 20"	N 38.º 18' 20"
6	W 6.º 03' 40"	N 38.º 18' 20"
7	W 6.º 03' 40"	N 38.º 18' 40"



N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
8	W 6.º 04' 20"	N 38.º 18' 40"
9	W 6.º 04' 20"	N 38.º 19' 40"
10	W 6.º 04' 40"	N 38.º 19' 40"
11	W 6.º 04' 40"	N 38.º 20' 00"
12	W 6.º 05' 00"	N 38.º 20' 00"
13	W 6.º 05' 00"	N 38.º 20' 40"
14	W 6.º 06' 00"	N 38.º 20' 40"
15	W 6.º 06' 00"	N 38.º 21' 20"
16	W 6.º 06' 20"	N 38.º 21' 20"
17	W 6.º 06' 20"	N 38.º 21' 40"
18	W 6.º 06' 40"	N 38.º 21' 40"
19	W 6.º 06' 40"	N 38.º 22' 20"
20	W 6.º 07' 00"	N 38.º 22' 20"
21	W 6.º 07' 00"	N 38.º 22' 40"
22	W 6.º 07' 20"	N 38.º 22' 40"
23	W 6.º 07' 20"	N 38.º 23' 00"
24	W 6.º 07' 40"	N 38.º 23' 00"
25	W 6.º 07' 40"	N 38.º 23' 20"
26	W 6.º 08' 20"	N 38.º 23' 20"
27	W 6.º 08' 20"	N 38.º 23' 40"
28	W 6.º 09' 40"	N 38.º 23' 40"



N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
29	W 6.º 09' 40"	N 38.º 24' 00"
30	W 6.º 09' 20"	N 38.º 24' 00"
31	W 6.º 09' 20"	N 38.º 25' 20"
32	W 6.º 08' 20"	N 38.º 25' 20"
33	W 6.º 08' 20"	N 38.º 25' 00"
34	W 6.º 08' 00"	N 38.º 25' 00"
35	W 6.º 08' 00"	N 38.º 24' 20"
36	W 6.º 07' 40"	N 38.º 24' 20"
37	W 6.º 07' 40"	N 38.º 24' 00"
38	W 6.º 07' 00"	N 38.º 24' 00"
39	W 6.º 07' 00"	N 38.º 23' 40"
40	W 6.º 06' 40"	N 38.º 23' 40"
41	W 6.º 06' 40"	N 38.º 23' 20"
42	W 6.º 06' 20"	N 38.º 23' 20"
43	W 6.º 06' 20"	N 38.º 23' 00"
44	W 6.º 06' 00"	N 38.º 23' 00"
45	W 6.º 06' 00"	N 38.º 22' 40"
46	W 6.º 05' 40"	N 38.º 22' 40"
47	W 6.º 05' 40"	N 38.º 22' 00"
48	W 6.º 05' 00"	N 38.º 22' 00"
49	W 6.º 05' 00"	N 38.º 21' 20"



N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
50	W 6.º 04' 40"	N 38.º 21' 20"
51	W 6.º 04' 40"	N 38.º 20' 40"
52	W 6.º 03' 00"	N 38.º 20' 40"
53	W 6.º 03' 00"	N 38.º 20' 00"
54	W 6.º 02' 40"	N 38.º 20' 00"
55	W 6.º 02' 40"	N 38.º 19' 20"
56	W 6.º 02' 20"	N 38.º 19' 20"
57	W 6.º 02' 20"	N 38.º 19' 00"
58	W 6.º 02' 00"	N 38.º 19' 00"
59	W 6.º 02' 00"	N 38.º 18' 40"
60	W 6.º 01' 40"	N 38.º 18' 40"
61	W 6.º 01' 40"	N 38.º 18' 20"
62	W 6.º 01' 20"	N 38.º 18' 20"
63	W 6.º 01' 20"	N 38.º 18' 00"
64	W 6.º 00' 00"	N 38.º 18' 00"
65	W 6.º 00' 00"	N 38.º 17' 20"
66	W 5.º 59' 40"	N 38.º 17' 20"
67	W 5.º 59' 40"	N 38.º 17' 00"
68	W 5.º 59' 20"	N 38.º 17' 00"
69	W 5.º 59' 20"	N 38.º 16' 40"
70	W 5.º 59' 00"	N 38.º 16' 40"



N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
71	W 5.º 59' 00"	N 38.º 16' 20"
72	W 5.º 58' 40"	N 38.º 16' 20"
73	W 5.º 58' 40"	N 38.º 16' 00"
74	W 5.º 57' 20"	N 38.º 16' 00"
75	W 5.º 57' 20"	N 38.º 14' 20"
76	W 5.º 56' 20"	N 38.º 14' 20"
77	W 5.º 56' 20"	N 38.º 13' 00"
78	W 6.º 00' 00"	N 38.º 13' 00"
79	W 6.º 00' 00"	N 38.º 15' 00"
80	W 6.º 02' 00"	N 38.º 15' 00"
81	W 6.º 02' 00"	N 38.º 15' 20"
82	W 6.º 02' 20"	N 38.º 15' 20"
83	W 6.º 02' 20"	N 38.º 15' 40"
84	W 6.º 02' 40"	N 38.º 15' 40"

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>) se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de



los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

El expediente y el Plan de Restauración correspondiente al Permiso de Investigación mencionado quedaran disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el Polígono Industrial "El Nevero" Avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del Real Decreto citado.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 11 de diciembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •